EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", no existe o habiéndolo es insuficiente el personal técnico y/o profesional idóneo y capacitado que desarrolle las siguientes actividades:

1. El contratista se compromete a entregar análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio. Se deberá contar con un resumen de las investigaciones de campo y laboratorio, características morfológicas, geológicas y geotécnicas de los suelos que conforman el sitio, descripción estratigráfica, su origen y comportamiento.
2. El contratista se compromete a entregar recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan realizar el diseño estructural, estructuras de contención y chequeo de taludes, o en caso de ser necesario realizar el análisis para la construcción de cimentaciones profundas.
3. El contratista se compromete a entregar esquemas indicando claramente la localización de cada una de las perforaciones y apiques, descripción de las muestras extraídas, registro fotográfico y pruebas sobre cada una de ellas.
4. El contratista debe contar con laboratorio de suelos adecuado y equipos necesarios para realizar los ensayos geotécnicos, debidamente calibrados.
5. El contratista deberá presentar información sobre las condiciones estratigráficas del sitio, desarrollar el análisis de datos obtenidos, tanto en campo como en laboratorio; determinar las características del subsuelo, su estratigrafía y realizar una interpretación geotécnica.
6. El contratista deberá reportar cualquier caso en el que se presente la profundidad del nivel freático, proporcionando sus respectivas conclusiones y recomendaciones.
7. El trabajo de campo debe comprender como mínimo perforaciones mecánicas, en número y profundidad adecuada que permita conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura. Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas y/o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse pruebas de campo, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso, para verificar la resistencia de las materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.
8. El contratista se compromete a realizar y presentar los laboratorios, comprendiendo como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes ensayos: Granulometría, Límites de Attemberg, Humedades, Compresión Inconfinada, Corte directo y ensayo de CBR según el caso.
9. El contratista se compromete a entregar en el informe del estudio de suelos dirigido al Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, comprendiendo como mínimo, pero sin limitarse a los siguientes: cálculo de la capacidad portante, predimensionamiento de las cimentaciones, cálculo de asentamientos, coeficiente de balastro, CBR, y todos los necesarios según el caso.
10. El contratista se compromete realizar y presentar la estabilidad de los taludes, identificando las zonas que pudiesen ser inestables.
11. El contratista deberá de presentar un informe en el cual se incluya conclusiones y recomendaciones a que haya lugar con respecto al análisis de estabilidad de taludes.
12. El contratista se compromete a entregar todos los productos a que haya lugar, cumpliendo con las normativas vigentes.
13. El contratista se compromete a entregar los productos debidamente firmados por el responsable en original indicando claramente el nombre y número de matrícula del profesional responsable.
14. El contratista se compromete a entregar dos copias originales de todos los productos derivados de la presente consultoría, debidamente firmados.

15. Los planos y los documentos deberán entregarse a la al Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, debidamente firmados por el consultor, avalados con las matrículas profesionales de los especialistas correspondientes, memorial de responsabilidad y los respectivos certificados de vigencia en cumplimiento de la ley 400 de 1997. La presentación de los informes definitivos debe realizarse de acuerdo con las normas ICONTEC.
16. Asesoría técnica permanente antes, durante y después de la ejecución de las obras proyectadas, según los productos entregados (ensayos de laboratorio, estudios de suelos, diseños técnicos, etc.) de tal manera que sea posible realizar el seguimiento y control integral de los proyectos de interés del IDRF y asegurar la calidad y garantía de ensayos, estudios y diseños.
17. El contratista deberá asumir los costos de transporte, logística, material de oficina, software y hardware, herramientas para muestreo en campo, laboratorio y ensayos.
18. Llevar registro fotográfico de cada uno de los puntos de estudio en cuanto al antes, el durante y el después.
19. Todo el material que se produzca será propiedad intelectual y física del IDRF y deberá tener el respectivo control de inventario en el momento de ser entregado al Instituto.
20. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Suscribir a tiempo, junto con la supervisión las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada uno de los estudios realizados.
22. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente con el valor del contrato, y sus respectivas adiciones (si aplica), anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido.
23. Dar respuesta a los requerimientos, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido en la invitación pública.
24. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y tengan relación directa con el objeto de este.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato para ejecutar el siguiente objeto **“CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA.”**

Dada en Facatativá- Cundinamarca, junio de 2025.

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General “IDRF”